

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

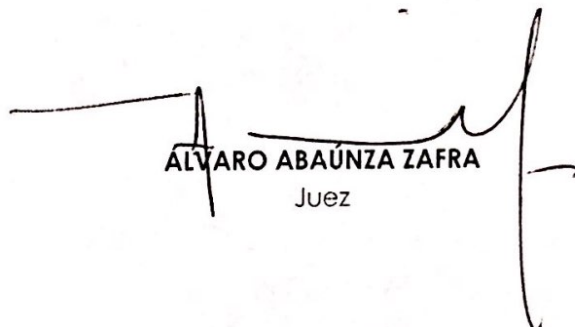
11001 40 03 013 2019-1223

Conforme a lo solicitado y lo normado en el artículo 76 del C.G.P., se dispone:

ACEPTAR la renuncia que hace el abogado GLEINY LORENA VILLA BASTO al mandato otorgado por el demandante

PONER en conocimiento a la abogada, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE


ALVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>42</u> Hoy <u>04</u> <u>SEP</u> <u>2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
